CERTIFICADO DE REGULARIZACION (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA			Nº DE CERTIFICADO
La Sere	REGIÓN: DE COQUIMBO		48 Fecha de Aprobación
	DE COQUI		
	☑ URBANO	RURAL	23.03.2023
ļ			ROL S.I.I
170			1145-34
VISTOS:			
A) Las atribuciones emanadas de	I Ard Older In Law MR OD OOD		
,	i Art. 2 de la Ley N° 20.898 ón (Permiso y Recepción defi	initiva) de vivienda, evictente	suscrita par al propietorio. V
	competente correspondiente al e		de fecha 08.11.2022
	el titulo I articulo 2º de la LEY N		
	nos municipales establecida en		898 según los antecedentes
acreditados por el propietario y	que constan en el expediente d	el literal B) anterior.	
RESUELVO:			
NEGOLLYO.			
1 Otorgar Certificado de Regula	arización que entrega simultán	eamente el Permiso y la Re	cepción definitiva de la vivienda
existente con una superficie o			ASAJE LOS EMBLEMAS
	N°	2554 L-4- NO 4	CONDOMINIO/CALLE/AVENIDA/PASAJE
localidad o loteo RIBERA	S DEL ELOURU		8 manzana 4
Totalidad o loteo		URBANO de conf JRBANO O RURAL)	ormidad a plano y antecedentes
timbrados por esta D.O.M., o	que forman parte del presente	certificado de regularización	n.
9 Individualiantia dal 1.4			
 Individualización del Interesa NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETAR 			R.U.T.
RENAN BARTOLOME GUTIE			R.U.I.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			K.U.1.
3 Individualización del Arquitec		ver nota)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA	(cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN	BUT
RAUL ALEJANDRO TORO GON	The second secon	ING. CONSTRU	
NOTA: según letra C) articulo 2º Ley Nº 20.898	según articulo 17° de la LGLI ANDAD	DEU	
RA Na 450 de Fecha 1995	A Chi	SEE !	
Sup. Ampliacion 41,89 m2 (C4)	13/ Lup	Y \ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	
Sup. Total 96,80 m2			1/11/4/11/10
Sup.total terreno 123,45 m2			AMMMUN .
1	DIRECCIÓN OBRA	F	ERNANDO RUIZ ZAMARCA
+	OBRA	DIRECT	OR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FRZ/CSC/J\$M			